



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

2317

TEMUCO

29 JUL. 2015

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 23 de julio de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Temuco, el Instituto Confucio y la Universidad Santo Tomás.-
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco, el Instituto Confucio y la Universidad Santo Tomás, para efectos de favorecer la difusión del idioma y la cultura china en la comuna de Temuco.-
2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JZM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica

921136



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO
ENTRE
INSTITUTO CONFUCIO y UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 23 de Julio de 2015, comparecen, por una parte el **INSTITUTO CONFUCIO** y la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, sede Temuco, RUT 71.551.500-8, representados respectivamente por el Presidente del Consejo de Directores, don ROBERTO LAFONTAINE INFANTE, cédula nacional de identidad N° _____ y por la Rectora de la Sede Temuco, doña ROSEMARIE JUNGE RABY, cédula nacional de identidad N° _____ todos domiciliados para estos efectos en _____ comuna de Temuco y, por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación de derecho público, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en esta ciudad, calle Arturo Prat S/N, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de colaboración y trabajo conjunto, conforme al siguiente tenor:

PRIMERO:

El Instituto Confucio es un centro oficial para la enseñanza del idioma chino mandarín y la difusión de la cultura china en todos sus aspectos; dependiente del Ministerio de Educación de la República Popular China, a través de Hanban, Oficina Internacional de la Enseñanza del chino Mandarín como Lengua Extranjera. El Instituto Confucio de la Universidad Santo Tomás, inaugurado en 2008, cuenta con sedes en diferentes ciudades de Chile, estableciéndose una, a partir del mes de junio 2015, en la Universidad Santo Tomás, sede Temuco, donde se impartirán clases regulares.

Con fecha 21 de noviembre de 2007, The Confucius Institute Headquarters (Hanban) y la Universidad Santo Tomás suscribieron en Santiago un Agreement For the Establishment of The Confucius Institute at Universidad Santo Tomás, cuyo propósito fue aliarse para fortalecer los vínculos entre las partes, junto a promover la enseñanza de la cultura y lengua china en Chile. Con ocasión que el Instituto Confucio y la Universidad Santo Tomás han decidido extender su fuerte vinculación en Chile, instalando un Centro en la Sede de la Universidad en la ciudad de Temuco, ambas instituciones han estimado de relevancia para el desarrollo de sus fines comunes establecer una vinculación con la Ilustre Municipalidad de Temuco, en los términos que siguen.

SEGUNDO:

La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

TERCERO:

En virtud de lo señalado anteriormente, consecuente con la misión declarada por las partes se ha considerado la necesidad de promover el trabajo conjunto en las áreas de educación y cultura, como una forma de vinculación con el medio que favorece la difusión del idioma y la cultura china en la comunidad de Temuco.



CUARTO:

Para los efectos indicados precedentemente, el Instituto Confucio se obliga a:

- a) Realizar cursos de chino mandarín gratuitos y abiertos a la comunidad *de 12 horas pedagógicas en 6 clases presenciales, de acuerdo a su disponibilidad y planificación anual, en dependencias de la Municipalidad.*
- b) Dar un 30% de descuento en sus cursos regulares a funcionarios municipales y sus respectivos hijos, padres y/o cónyuge, previa presentación de certificados de nacimiento y/o matrimonio respectivos.
- c) Organizar en dependencias municipales de la Municipalidad de Temuco, la realización de diversas actividades culturales con el fin de promover la cultura china, a saber, exposiciones, conferencias, celebraciones de fiestas tradicionales, entre otras definidas por mutuo acuerdo de las partes, según disponibilidad de agenda de las instituciones.
- d) Asesorar en términos de traducción y protocolo chino al municipio de Temuco.

Para tales efectos, el Instituto Confucio se valdrá en Temuco de la Universidad Santo Tomás, que comparece en este acto, lo cual es aceptado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO:

Por su parte, la Municipalidad se obliga a:

- a) Disponer de infraestructura que se encuentre bajo su administración para la realización de cursos de chino mandarín gratuitos y abiertos a la comunidad.
- b) Gestionar la difusión y publicidad de estos cursos, así como de otras actividades culturales relativas a la cultura china, a través de sus distintas plataformas.
- c) Disponer de espacios públicos y edificios patrimoniales bajo su administración, para la realización de otras actividades relacionadas con la cultura china.

SEXTO:

Las partes vienen en designar como coordinador del convenio a doña Lilian Espinoza, Directora Ejecutiva del Instituto Confucio o quien ocupe su cargo; a don Marcelo Taito Jara, Director de la Escuela de Ingeniería Comercial de la Universidad Santo Tomás Temuco o a quien ocupe su cargo; y a Jorge Troncoso Yáñez, Profesional de la Educación, funcionario del Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Temuco o a quien ocupe su cargo.

SÉPTIMO:

El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de su firma y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad de ponerle término, a lo menos, dos meses antes del vencimiento del periodo original o de cualquiera de sus prórrogas.

OCTAVO:

La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR, para comparecer en su calidad de Alcalde, en representación de la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre de 2012, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos.

La personería de don ROBERTO LAFONTAINE INFANTE para actuar en representación del Instituto Confucio consta en Acta de Sesión del Consejo de Directores del Instituto Confucio de 15 de enero de 2008, en que se le nombra Presidente del Consejo de Directores del Instituto Confucio de la Universidad Santo Tomás, creado en virtud de



convenio suscrito entre The Confucius Institute Headquarters (Hanban) y la Universidad Santo Tomás, en Santiago de Chile, con fecha 21 de noviembre de 2007.

La personería de doña ROSEMARIE JUNGE RABY, para actuar en representación de Universidad Santo Tomás consta en escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2014, bajo repertorio N° 19.301-2014, autorizada por don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público de Santiago.

NOVENO:

Este convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes. Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones.



MIGUEL BECKER ALVEAR

Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROBERTO LAFONTAINE INFANTE

Presidente del Consejo de Directores

INSTITUTO CONFUCIO - UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

ROSEMARIE JUNGE RABY

Rectora

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - SEDE TEMUCO